



Firmado digitalmente por
PALOMINO PASTRANA Pedro
Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2026 11:12:46 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1215-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de setiembre de 2026



Firmado digitalmente por QUILCA
CASTRO Alejandro Rodrigo FAU
20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2026 17:40:25 -05:00

VISTOS:

Informe N° 000038-2026-UNH/UGLCE (06.05.2026) más 03 anexos, Oficio N° 000406-2026-UNH/DGEI (07.05.2026), Informe N° 000040-2026-UNH/UGLCE (06.05.2026) más 04 anexos, Oficio N° 000409-2026-UNH/DGEI (07.05.2026), Informe N° 000035-2026-UNH/UGLCE (04.005.2026) más 04 anexos, Oficio N° 000385-2026-UNH/DGEI (04.05.2026), 01 ejemplar del "PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1" en 52 folios, Informe Técnico N° 000147-2026-UNH/UPM (11.09.2026) más 03 anexos, Oficio N° 001163-2026-UNH/OPP (11.09.2026), Proveído de Rectorado N° 009430 (11.09.2026), Proveído de Secretaría General N° 003128 (10.06.2026), Oficio Transcriptorio N° 001096-2026-UNH/CU (14.07.2026), Oficio N° 000655-2026-UNH/FIMCA (15.07.2026) más 06 anexos, Proveído de Secretaría General N° 004716 (15.06.2026), Oficio Transcriptorio N° 001125-2026-UNH/CU (05.08.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 004889 (16.09.2026); sobre aprobación del "PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución*;

Que, mediante Resolución N° 1725-2025-CU-UNH (03.12.2025), se aprueba el "REGLAMENTO GENERAL DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA", documento que consta de IV Títulos, 43 artículos, 04 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Disposición Derogatoria, 06 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector de la UNH, mediante Oficio N° 001163-2026-UNH/OPP (11.09.2026), el Informe Técnico N° 000147-2026-UNH/UPM (11.09.2026), emitido por el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre propuesta de los Protocolos de Seguridad de Laboratorio de Computo de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el cual



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/1f52f7b4-cbd3-491d-ab54-65bb25bd803d/verificar>



Firmado digitalmente por
PALOMINO PASTRANA Pedro
Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2026 11:12:54 -05:00



Firmado digitalmente por QUILCA
CASTRO Alejandro Rodrigo FAU
20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2026 17:40:45 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1215-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de setiembre de 2026

manifiesta que: (...) 3.3 (...), considerando que las Escuelas Profesionales, al remitir sus respectivas propuestas de protocolo, adjuntaron el acta correspondiente como sustento de su socialización, la Unidad de Planeamiento y Modernización procedió a realizar la evaluación de las propuestas y, en coordinación con las unidades involucradas, planteó la necesidad de establecer un único protocolo institucional para los laboratorios de cómputo. 3.4 En atención a ello, se llevó a cabo una nueva jornada de socialización de la propuesta consolidada, conforme consta en el acta señalada en los antecedentes, a fin de recoger los aportes, observaciones y sugerencias de las instancias participantes para su posterior validación y aprobación. En dicho marco, los siguientes laboratorios se incorporan a la implementación y aplicación del presente protocolo:

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	LABORATORIO
Facultad de Ingeniería Minas Civil Ambiental	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	Laboratorio de Computación 02 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
	Escuela Profesional de Ingeniería de Civil Lircay	Laboratorio de Computación 01 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Facultad de Ciencias Agrarias	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Laboratorio de Computo
	Escuela Profesional de Ingeniería Agronomía	Laboratorio de Computo
Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas	Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	Laboratorio de Computo 01
		Laboratorio de Computo 02
		Laboratorio de Computo 03
	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	Laboratorio de Simulación de Sistemas
		Laboratorio de Informática Aplicada
		Laboratorio de Ingeniería de Software
		Laboratorio de Análisis de datos
		Laboratorio de Software y Aula Virtual
		Laboratorio de Gestión de Sistemas Complejos
		Laboratorio de Desarrollo Web y Aplicaciones Móviles
		Laboratorio de Base De Datos
		Laboratorio De Gestión De Proyectos
		Laboratorio De Gestión Y Gobierno De Tecnología De La Información
Facultad de Ciencias de la Educación	Escuela Profesional De Matemática, Computación e informática	Laboratorio de Computo
	Escuela Profesional de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural	
	Escuela Profesional de Educación Inicial E Intercultural Bilingüe Escuela Profesional de Educación Primaria E Intercultural Bilingüe	Laboratorio de Computo
Facultad de Ciencias Empresariales	Escuela Profesional de Economía	Laboratorio de Computo
	Escuela Profesional de Contabilidad	Laboratorio de Computo



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/1f52f7b4-cbd3-491d-ab54-65bb25bd803d/verificar>



Firmado digitalmente por
PALOMINO PASTRANA Pedro
Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2026 11:13:02 -05:00



Firmado digitalmente por QUILCA
CASTRO Alejandro Rodrigo FAU
20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2026 17:40:56 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1215-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de setiembre de 2026

	Escuela Profesional de Administración	Laboratorio de Computo
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Escuela Profesional Derecho y Ciencias Políticas	Laboratorio de Computo
Facultad de Enfermería	Escuela Profesional de Enfermería	Laboratorio de Computo
Facultad de Ciencias de Ingeniería	Escuela Profesional de Ambiental y Sanitaria	Laboratorio de Simulación y Modelamiento Digital
	Escuela Profesional de Zootecnia	Centro de Computo
	Escuela Profesional de Ingeniería Civil	Laboratorio de informática

(...). 3.7 De los párrafos anteriores se el "Protocolos de seguridad de laboratorio de cómputo de la Universidad Nacional de Huancavelica." cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4". IV CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES: 4.1 De los párrafos anteriores se el "Protocolos de seguridad de laboratorio de cómputo de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1" cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4". 4.2 Asimismo, se señala que la presente propuesta "Protocolos de seguridad de laboratorio de cómputo de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1", deja sin efecto las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales.

Que, el "PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1", tienen como objetivo general: *Establecer normas, procedimientos y medidas de seguridad para el uso adecuado de los laboratorios, orientadas a la prevención de incidentes y riesgos asociados al uso de equipos informáticos y sistemas eléctricos, así como a la protección de los usuarios y a la conservación de las instalaciones y equipos tecnológicos;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numeral 2) y 5) del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución de N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/1f52f7b4-cbd3-491d-ab54-65bb25bd803d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1215-2026-CU-UNH

Huancavelica, 22 de setiembre de 2026

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 009430 (11.09.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-CU-UNH (18.12.2025), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, documento que consta de 16 numerales 05 anexos y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 09 facultades, Unidad de Gestión de Laboratorios y Centros Experimentales de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Firmado digitalmente por PALOMINO
PASTRANA Pedro Antonio FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2026 11:13:14 -05:00

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica



Firmado digitalmente por QUILCA
CASTRO Alejandro Rodrigo FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.09.2026 17:41:07 -05:00

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

ARQC/avch.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/1f52f7b4-cbd3-491d-ab54-65bb25bd803d/verificar>